DEFENSORÍA del PUEBLO
Provincia de Santiago del Estero

UNSE
Universidad Nacional de Santiago del Estero

CONVENIO MARCO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

REUNIDOS

El **Dr. Lionel SUÁREZ** por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, el **Dr. Luis Horacio SANTUCHO**, DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES y el señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, **Ing. Héctor Rubén PAZ**, que por la representación que surge de sus respectivos mandatos ostentan legitimidad para suscribir el presente **CONVENIO MARCO**, por lo que:- -

DECLARAN

- Que tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, investigación, producción, vinculación, y transferencia dentro de los ámbitos políticos, sociales y económicos.
- Que es necesario el fortalecimiento del Sistema Educativo en la Provincia de Santiago del Estero y zona de influencia.
- Que consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente Convenio Interinstitucional, de intercambio y asistencia recíproca abarcando aspectos que hacen al desarrollo integral de la Ciudad de Santiago del Estero inserta en el marco de integración regional de nuestra Provincia.- -

EXPONEN

PRIMERO: La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, se reúnen con el objetivo de generar ideas que promuevan acciones que permitan atender sus necesidades mutuas y transferencia tecnológica, que contribuyan al desarrollo económico, social, educativo y cultural de la Ciudad de Santiago del Estero, que en definitiva generan una calidad de vida para sus vecinos.- -

SEGUNDO: Que ambas Instituciones han sido llamadas para dar cumplimiento con las elevadas responsabilidades que les cabe como consecuencia de su representatividad y del reconocimiento social en el marco del estado democrático en plena vigencia.- - - - - - - -

///...

///...

TERCERO: Que es necesario potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la solidaridad, reconociendo e integrando a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero y a la Universidad como sistema de Desarrollo Integral, Social, Educativo y Cultural de la Madre de Ciudades.-------------------------

Sobre la base de lo expresado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: El presente Convenio Marco regulará la interacción y cooperación mutua entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en lo referente a la concreción de Programas y Planes de Trabajo concebidos dentro de los objetivos de mutuo interés, que son:---

- El Desarrollo local en sus diferentes aspectos;
- El aprovechamiento eficiente y oportuno de sus recursos.-----------

SEGUNDA: Para lograr los objetivos del presente Convenio las partes garantizan:-----

1. La promoción, en el ámbito de la Fundación, de la Capacitación de los agentes.
2. Propiciar acuerdos en áreas básicas de desarrollo científico, educativo, cultural y tecnológico.
3. Consensuar Políticas y Estrategias para el desarrollo de acciones en materia de:
   - Educación, Cultura y Turismo;
   - Medio ambiente;
   - Capacitación de los agentes municipales;
   - Servicios Públicos;
   - Salud Pública e Higiene;
   - Tránsito, transporte y comunicaciones. -------------------------

TERCERA: La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** brindará dentro de sus posibilidades los servicios de investigación y asesoramiento científico y técnico, que sirvan para la formulación de políticas sociales, a requerimiento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**.----------------------

CUARTA: La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** brindará a los alumnos y docentes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL...///**

///...**ESTERO** la posibilidad de completar su formación teórica con prácticas relacionadas con el ejercicio profesional, facilitando la transformación entre lo educacional y lo laboral. A su vez, la Universidad, brindará al personal de la Defensoría, en sus distintos agrupamientos, la posibilidad, a través de sistemas alternativos de educación continua, su formación y perfeccionamiento.- -

QUINTA: La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** reconoce a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** como consultora preferente en trabajos de asesoramiento, asistencia técnica, estudios, relevamientos y tratamientos del medio ambiente.- -

SEXTA: A partir de la firma del presente Convenio Marco, los Convenios Específicos Anexos, que con motivo del presente se suscriban para ejecutar las acciones contempladas en las clausulas anteriores, serán suscriptos por la máxima autoridad de las partes signatarias.- -

SÉPTIMA: Los Convenios Específicos Anexos deberán ser aprobados por cada una de las partes signatarias y en relación a los mismos se determinarán los compromisos y responsabilidades específicas que les compete a cada uno de los participantes. Las acciones se desarrollarán a través de una Comisión Ejecutiva, conformada por las autoridades signatarias como representantes titulares y un representante alterno por cada una de ellas, que tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades a desarrollar dentro de este Convenio y estará apoyada por Comisiones Técnicas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVA: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, serán de propiedad común de las partes salvo aclaración en contrario, y podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes, en los servicios correspondientes. En toda publicación del documento relacionado con este Convenio, producidos en forma unilateral, la parte deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación del documento.- -

NOVENA: Este Convenio es una declaración de objetivos comunes y no implica obligaciones económicas financieras de las Instituciones firmantes. Los signatarios podrán Coordinar e instrumentar acciones conjuntas para lograr formas de financiamiento y disponibilidad de medios institucionales..- -

///...